

Año VI-Núm. 39
(Segunda época)

Redacción y
Administración

Jorge Juan, 76
Teléfono 58587

Apartado 9040
Núm. suelto 15 cts.

Madrid, 11 de agosto de 1937

2003

FINANZAS

Informaciones
industriales
comerciales
y
bancarias.

Vida Local

Municipio. - Provincia. - Actividades madrileñas.

ACERCA DE UNA DENUNCIA

EL SECADERO DE PIELES DE LA CALLE DE NARVAEZ

Nuestro distinguido amigo el Teniente de Alcalde del distrito del Congreso José Alonso Sánchez, en atento «Saluda» nos envía la comunicación que más abajo insertamos, en contestación al suelto que publicamos en nuestro anterior número, referente a un secadero de pieles establecido en una obra en construcción de la calle de Jorge Juan esquina a Narvéez, al propio tiempo, el camarada Alonso Sánchez nos comunica que recibe con mucho gusto cuantas denuncias le dirige el vecindario, para cumplirlas inmediatamente, ya que está verdaderamente interesado en dar satisfacción al pueblo madrileño, pues para ello exclusivamente lo eligió su partido para representarlo en la Corporación Municipal.

La Comunicación que nos envía el camarada Alonso Sánchez — y por cuya atención le estamos verdaderamente reconocidos — dice así:

«Como contestación a la denuncia dirigida a V. S. suscrita por varios vecinos inserta en el periódico VIDA LOCAL correspondiente al n.º 38 de fecha 2 del mes próximo pasado, tengo el honor de manifestarle:

»1.º— Que no se trata de un secadero de pieles, sino de un Depósito, lo que existe en la calle de Narvéez esquina a Jorge Juan, 78. (Casa en construcción.)

»2.º— Que dicho Depósito no despidе olores ni buenos ni nauseabundos

por estar debidamente conservado con naftalina, cerrando incluso las ventanas cuando es necesario, a fin de que este antiséptico no se evapore y destruya los olores y posibles microbios que pudieran producirse.

»3.º— Que no solamente no existe



El funcionario municipal Alejandro Pizarroso y Bono, que después de una dilatada vida oficial ha solicitado la jubilación.

tal enjambre de moscas, sino que estas no se ven debido a la profilaxis que hay en el local.

»4.º— Que los subordinados de V. S., no ya no le ocultan nada sino que por la cantidad de denuncias cursadas por esta Inspección sobre la salud pública, se prueba evidentemente la actividad desplegada por el personal del distrito; y

»5.º— Que no existe ningún industrial poco escrupuloso que sea dueño del citado Depósito, toda vez que este pertenece al Ministerio de la Guerra (Junta de Compras de Material) cuyas oficinas se hallan instaladas en la calle de Lista, n.º 7.

»Es cuanto pueda informar el que suscribe sometiéndose y salvando siempre el informe que pueda emitir la Sección Técnica de Sanidad.»

El avituallamiento de este heróico pueblo

Leemos en A B C, que en Valencia se venden los tomates a diez céntimos el kilo, y a veces dos kilos por quince céntimos.

Como no es posible dudar de la veracidad de la noticia, dada la solvencia del periódico que la publica, sería conveniente que las autoridades municipales que se preocupan del avituallamiento en Madrid se informaran detenidamente del escandaloso agio que se realiza, y de una manera ejemplar sienten la mano a esos intermediarios que se están enriqueciendo con el sudor del productor y con la angustiosa necesidad en los consumidores.

¿Verdad que esto es fácil, camarada Henche...?

* * *

Otra urgente necesidad a remediar es la de los certificados médicos. A juzgar por la abundancia de estos, todo el vecindario madrileño está sujeto a un riguroso régimen de huevos y leche.

Si se realizase una detenida inspección —detenida y rigurosa— y se castigase con la inmediata evacuación al falso enfermo, y con una fuerte multa al correspondiente galeno, el problema estaba resuelto totalmente.

¿Vamos a ensayar el procedimiento, señor Alcalde de Madrid...?

Una vez más solicitamos de nuestros lectores benevolencia por las deficiencias que encuentren en este número, y que sólo son imputables a las anormales circunstancias por que atravesamos.

BANCO URQUIJO MADRID

Capital 100.000.000 de pesetas
Dirección telegráfica y telefónica:
URQUIJO

Domicilio social: Alcalá, 49
Apartado de Correos, número 49.
TELEFONO 26555

Este Banco realiza toda clase de operaciones de carácter bancario y especialmente se ocupa de la compra y venta de valores en las Bolsas de España. Descuento y cobro de cupones y títulos amortizados. Descuento y cobro de letras. Giros y cartas de crédito. Custodia de valores, metales preciosos y alhajas. Cuentas de crédito con garantía de valores nacionales. Cuentas corrientes en pesetas, abonando intereses dentro de los límites impuestos por el Consejo Superior Bancario.

DEPARTAMENTO DE CAJAS DE ALQUILER

Cajas por 20 y 30 pesetas anuales, en abonos por trimestres, semestres o año, libres de impuesto para un solo titular o en la parte equivalente al mismo si son varios.

Visado por la Censura

La repoblación forestal

La obra de mayor importancia que puede realizarse en España en materia agraria es la repoblación forestal.

Hay tierra sobrada para desenvolverla; el dinero que en ella se emplee creará una riqueza nacional, que va aumentado por la acción del suelo y del clima. De esta riqueza se deriva una industria, propia también del país porque ha de basarse en la producción de su suelo.

Y todo ello trae trabajo, población y consolidación económica de nuestro crédito, por haber puesto en producción otra nación tan grande como la España activa actual, ya que es la mitad del país lo que hay que hacer valer; lo que hoy no produce o produce poco.

Pero de esto de la repoblación se habla mucho y se hace poco. Por ello creo necesario encauzar las ideas que sobre ella flotan.

Hoy es preciso tener en cuenta que en la zona forestal, es decir, la que no sirve para un cultivo agrario permanente, hay tres formas de propiedad: el patrimonio del Estado, mezquino, insignificante; el patrimonio de los pueblos, que constituye la mayor parte de los montes públicos y la propiedad privada, que abarca una enorme extensión. Entre las tres, ya se ha dicho mil veces, constituyen próximamente la mitad de España.

Hay otras formas de propiedad que no tienen, por su extensión, importancia para los fines de divulgación que me propongo.

Pues bien: las tres formas de propiedad antedichas que revisten distintos caracteres y tienen también diversos fines que cumplir, requieren leyes o disposiciones especiales que no deben entremezclarse en una buena obra de gobierno.

Es preciso, pues, evitar el hablar de un modo general de la repoblación forestal, porque así ocurre que luego no se sabe acometer la obra sino de un modo causístico o esporádico, que inutiliza el mejor intento y anula sus resultados.

Hoy rige en España una ley fundamental de Montes del 24 de mayo de 1863, que ha sido una gran ley, pero que no responde ya a las necesidades actuales ni a los nuevos conceptos de orden jurídico y social de la vida moderna. Sirvió sobre todo para contener

en parte las exageraciones de las leyes de desamortización que hubieran acabado con los restos arbolados de nuestros montes públicos.

Después de esta ley y de su reglamento de 17 de mayo de 1862, no se ha legislado fundamentalmente en esta materia. Porque no pueden aspirar a categoría tal la ley de Repoblaciones de 1877 ni la de 24 de junio de 1908, que son las disposiciones más destacadas de Montes en la época moderna y de cuya ineficacia es la mejor muestra el estado actual de nuestra zona forestal.

Después de implantada la República se presentó al Parlamento un proyecto de ley sobre repoblación y nacionalización de la propiedad forestal, que no llegó a discutirse, y que aparte de algunos pequeños defectos que la ponían en pugna con la reforma agraria, tenía la falta esencial de mezclar, como digo antes, cuestiones sustantivas de la ley de Montes con otras de menor alcance referentes a la repoblación forestal.

Hoy, de todos modos, sería inadecuada su reducción después de haberse aprobado la reciente ley sobre el patrimonio forestal del Estado.

CLINICA DENTAL

Se hacen toda clase de trabajos odontólogos a precios moderados.

Avda. de Menéndez Pelayo, 41,
bajo, centro derecha

FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

- MADRID -
BARCELONA
ZARAGOZA

Oficinas en Madrid.

PLA. DE LAS CORTES, 9

Es decir, hoy no existe una ley fundamental de Montes que sirva de base o de orientación a la política forestal que debe desarrollarse en España; es necesaria una definición sustantiva del problema forestal que sustituya y supla las deficiencias de la ley de 1863, para que de ella y con un concepto orgánico de los servicios y trabajos que deben desarrollarse se deriven aquellas otras disposiciones de carácter adjetivo necesarias en la política forestal española.

A la ley básica es preciso llevar las normas por las que ha de desarrollarse la acción de las tres clases de propietarios antedichos: Estado, Municipios y particulares, en sus propios dominios y en sus relaciones recíprocas, tanto en lo que se refiere a los conceptos jurídicos de propiedad, posesión, servidumbre, etc., como las definiciones precisas sobre la utilidad pública y el interés social, ya existentes en la legislación actual, aunque de modo poco rotundo en lo que afecta a la segunda.

Será preciso diferenciar los aprovechamientos de los montes, definiendo sus formas jurídicas y agrupar en leyes e instrucciones adecuadas los referentes a los mismos a la vez que en otras se regule la acción restauradora o de repoblación de los montes desarbolados.

También deben dibujarse con precisión en la ley de Montes los límites en que ha de desenvolverse la acción del Estado cuando trate de facilitar o intervenir en las obras de restauración de montañas, corrección de torrentes, etc., y en los auxilios y subvenciones que se concedan con motivo de trabajos de repoblación.

Y, por último, deben definirse las funciones de la Administración forestal del Estado, y sus relaciones con los servicios regionales y municipales, así como su intervención en la propiedad privada, sin olvidar el enlace que con otras leyes de carácter general como

las referentes al Crédito agrícola, Seguros de incendios, enseñanza e investigación, higiene y estética, es indispensable regular.

Una vez aprobada la ley fundamental de Montes, como orientación definida de lo que ha de ser la policía forestal, deben derivarse de ella las tres leyes referentes al patrimonio forestal del Estado, la de repoblación de los montes de utilidad pública (que afecta a la totalidad de los municipales) y la ley de incorporación de la actividad privada a la obra de la repoblación forestal.

Veamos lo que puede hacerse en estas tres materias.

La primera, es decir, la referente al patrimonio del Estado, está promulgada, y la juzgamos de tal importancia que bien merece un comentario que, por no ser adecuado en este artículo, haremos en el próximo.

Grandes almacenes de alfalfa y pulpa
DE

EMILIO RUIZ

Proveedor del Matadero Municipal de Madrid

PIENSOS DE TODAS CLASES

Almacenes: Puente de Vallecas.
Teléfono 75957

CASA CENTRAL:
Hortaleza, 4 Teléf. 13133

Sucursal en el Matadero Nuevo
Teléfono 71289

Las otras dos, referentes a la repoblación de los montes de los pueblos y la de estímulo a los particulares para realizar la repoblación de sus fincas, han de llevar consigo la necesidad de que se dicten disposiciones referentes a seguro de incendios y enfermedades y la organización de Cooperativas y Sindicatos forestales, suministro de semillas y plantas y auxilios técnicos, de información, de organización de los viveros y sequeros nacionales y regionales, de instrucciones para el trazado de vías de saca de carácter general, etc., etc.

Así queda puntualizado, a mi entender, lo que debe servir de norma a una política forestal, cuya necesidad inmediata es evidente, ya que con ella se habrían de solucionar problemas que hoy se resuelven de modo inadecuado y en último término ineficaz.

OCTAVIO ELORRIETA.

Art

La labor artística y humana que viene realizando el autor de esta obra, Cortés al frente de su orquesta, es una de las mayores elogios.

Junto a su orquesta, compuesta por eminentes profesores del arte criollo, lleva recorridos infinidad de teatros, colaborando desinteresadamente en todos los actos benéficos que se han dignado solicitarle.

Éxito tras éxito Cortés y su orquesta vienen recorriendo los principales teatros de esta capital. Su exquisito arte y su gran voluntad merecen que estos artistas vayan de triunfo en triunfo y alcancen los más grandes éxitos.

Ángel Martínez, Ignacio Sánchez y Juan Fernández, tres violinistas que hacen palpar todos los corazones amantes del arte criollo. Vaquero, Judías, Riverol, tres guitarristas donde palpita el hondo sentir del viejo tango; y al frente de ellos la joven e inteligentísima profesora de piano Natalia Fernández que ha logrado profundizar todo el sentimiento de este arte.

Impaciencia en la sala. Al levantarse el telón la orquesta ataca con un viejo tango que encarna todo el suburbio

IMPRENTA «SAP»

Duque de Sexto, 1 Tel. 50486
MADRID

del arrabal Bonaerense. Aplausos. Agradecimiento a estos artistas llenos de buena voluntad.

Después... Cortés con su voz varonil su aspecto serio, sentimiento criollo y alma llena de bondad. Todas las cualidades para la interpretación de este arte.

Ha empezado su actuación con un tango. Un tango lleno de emoción. Silencio en la noche.

F. PORTILLO MENDEZ

CONSTRUCTOR
DE
PAVIMENTOS

Fernández de la Hoz, 38
Teléfono 40869

GENERAL
ESPAÑOLA
DE
SEGUROS

Nicolás María Rivero, 6
MADRID



Compañía Peninsular de Asfaltos, S. A.

DOMICILIO SOCIAL:

Calle de Zurbarán, 24

Teléfono 49282

SUCURSALES:

BARCELONA

Vía Layetana, 28

VALENCIA

Avenida del Puerto, 219

SEVILLA

América Palace